

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los grupos parlamentarios de UPECPEM y ERC, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Reglamento del Congreso, propone al Pleno que acuerde la creación de una Comisión de investigación relativa a las presuntas irregularidades cometidas por el Instituto de Derecho Público desde su creación en diciembre de 2001 por Acuerdo de la Comisión Gestora de la Universidad Rey Juan Carlos el 12 de diciembre del citado año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante informaciones de prensa publicadas en primer lugar por eldiario.es y ampliadas posteriormente por diversos medios, la sociedad española ha tenido conocimiento de una extensa y presunta trama para expedir títulos como mínimo dudosos a diversas personas, muchas de ellas con responsabilidades políticas y con trato de favor frente a otros alumnos matriculados que afectaba principalmente al Instituto de Derecho Público dependiente de la Universidad Rey Juan Carlos Primero. El Instituto, según aparece en la propia página web de la Universidad, fue creado por Acuerdo de la Comisión Gestora de la Universidad Rey Juan Carlos de 12 de diciembre de 2001, y, desde entonces, ha desarrollado una importante actividad investigadora y docente, reflejada en las Memorias que viene publicando. Como consecuencia de ello, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el IDP fue definitivamente aprobado por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos. Posteriormente fue objeto de una evaluación positiva por parte de la ANEPA y, inicialmente, aprobado por Acuerdo de 29 de abril del 2005 (BOCAM de 13 de mayo del 2005) del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, convirtiéndose, de este modo, en un Instituto Universitario de Investigación de conformidad con la LOU bajo la dirección del profesor D. Enrique Álvarez Conde.

El escándalo por la actuación de este instituto comenzó salpicando en primer lugar a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Dña. Cristina Cifuentes, quien comenzó negando las informaciones publicadas, para al final acabar dimitiendo por la presión manifestada por la opinión pública ante el escándalo producido por la alteración de notas, la falta de asistencia a clases y la no justificación de su trabajo de fin de master. Posteriormente ha salpicado a otras personalidades políticas, como el Diputado del Partido Popular D. Pablo Casado y en fechas muy recientes a la entonces Ministra de Sanidad Dña. Carmen Montón, provocando asimismo su dimisión. Ello ha desvelado una falta de control público de este Instituto, por parte de la propia Universidad y de la inspección del Ministerio de Educación, que ha permitido prácticas irregulares que incluso han sido objeto de investigación penal provocando que la Fiscalía del Área de Madrid haya remitido al Juzgado número 51 de la capital las diligencias de investigación practicadas, abriéndose diligencias previas. Incluso se ha elevado el tema al Tribunal Supremo para su investigación al haber personas aforadas. El escándalo en la sociedad española ha sido mayúsculo, provocando una falta de prestigio de la Universidad Pública y de rebote desprestigiando la fe pública que se fundamenta en la obtención de títulos mediante el esfuerzo que supone la adquisición reglada de conocimientos con el consiguiente enfado de muchos y muchas estudiantes y de la opinión pública general. El asunto también está contribuyendo de forma importante al desprestigio de la política, dado que no se puede transmitir a la sociedad que algunas personas, por el hecho de tener cargos públicos u orgánicos puedan obtener un trato de favor de instituciones públicas que les permitan acceder a puestos o lugares de relevancia social que de otro modo no tendrían.

Además, el Instituto Universitario de Derecho Público dirigido por don Enrique Álvarez Conde, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y dedicado a la organización de seminarios, conferencias y masters, consta de un privilegio poco común, como es el de tener unas cuentas libres de fiscalización (solo debe justificar ingresos y gastos a posteriori) y contar con un CIF propio.

Como puede consultarse en su página web, este instituto ha recibido subvenciones públicas a través de tres Administraciones: Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid y Gobierno estatal (Ministerio del Interior). En todos los casos, este dinero ha sido gestionado de forma opaca y en su página web no se ha publicado prácticamente ninguna información al respecto.

Reglas de organización y funcionamiento

A) Objeto de la Comisión.

La Comisión tendrá por objeto investigar y, en su caso, determinar la concurrencia de responsabilidades políticas, por las presuntas irregularidades, tratos de favor de esta institución pública y una financiación opaca habiendo recibido financiación pública y, en concreto, formulando adicionalmente, en su caso, las recomendaciones a que hubiera lugar para impedir la repetición de hechos similares.

B) Composición.

La Comisión estará compuesta por cinco representantes del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Socialista, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tres representantes del Grupo Parlamentario Ciudadanos, dos representantes del Grupo Parlamentario Mixto, un representante del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y un representante del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Comisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plan de trabajo.

La Comisión se constituirá en el período de sesiones en el que se apruebe su creación por el Pleno de la Cámara, y desarrollará su actividad conforme a un Plan de trabajo aprobado por la propia Comisión, que incluirá las comparecencias que se consideren oportunas, incluidas las de quienes puedan resultar, por las informaciones conocidas, política, penal, civil o administrativamente responsables de las prácticas cuya investigación constituye el objeto de la Comisión.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Comisión desde el momento de su constitución. En concreto, la Comisión podrá solicitar de los órganos jurisdiccionales competentes la documentación obrante en las diferentes causas relacionadas con el objeto de la misma, que no se encuentre afectada por el secreto de sus actuaciones.

E) Plazo para la realización de los trabajos y presentación de conclusiones.

En el plazo de seis meses, que podrá ser prorrogado por acuerdo del Pleno de la Cámara, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados para su aprobación el Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los Grupos Parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.

Congreso de los Diputados, Madrid a 13 de septiembre de 2018



Ione Belarra
Portavoz de UPECEM



Joan Tardà
Portavoz de ERC